

11

Actos públicos en q^e ha asistido la Comunidad de Sto Domingo de la Ciudad de Palma y Reyno de Mallorca a la pública Veneración y culto del Iluminado Martir el Beato Raymundo Lulio.

- Primo. De la antigua pintura q^e se guarda en la Sala de la Universidad de este Reyno de Mallorca consta q^e la Comunidad de Sto Domingo asistió a la procession solomne con q^e el cuerpo del B. Raymundo Lulio año 1315 fué trauido como Martir desde el puerto de Postopí al Real Convento de Sⁿ Francisco.
2. De los autenticos q^e pasan en la Atica de 6 llaves de la causa pia, consta q^e el dia 2. de Julio de 1610. se cesario adelantar en nombre de todo el Reyno la Causa de la canonización del Illmo y Ch. el B.^r Raymundo Lulio, y a 15. Ios fueron nombrados Protectores de dha causa entre otros el M.R.P. Maestro Lorenzo Laffon P^rior del Convento de Sto Domingo, y por su ausencia aceptó el R.P. Fr^r Thomas Monaque Superior de dicho Convento.
3. A 5. Diciembre de 1611. en reconocimiento solomne del sagrado Cuerpo del B. Raymundo Lulio, q^e se hizo en Procession con Guza alta y velas encendidas, y cantando el Himno Dies tuorum militum asistiendo los Prelados todos de las Religiones: entre ellos se nombró el primero el M.R.P. Maestro Pedro Antonio Almagro P^rior de Sto Domingo con su compaⁿero.
4. A 30. de Junio de 1613. en q^e el Reyno de Mallorca dedico solemnissima fiesta al B. Raymundo Lulio con aprobacion del Illmo y Amo Sⁿ Fr^r Simon Baugà entonces Obispo de esta Diocesis Religioso de Sto Domingo juntamente con todas los Religiosos de todas las Ordenes concurredieron los de Sto Domingo y con especificacion el M.R.P. P^rior, dos P^r. Presentadas dos J^r. Lectores y tres Religiosas mas del Convento de esta Ciudad y el R. Sup^r del Convento de la Villa de Pollenza de la misma Religion.
5. Dia f. Diciembre de 1612. el R.P. Fr^r Domingo Brondo P^rior D^r en sagrada Teología y Sup^r del Convento de Sto Domingo examinado por testigo: dico q^e el B. Raymundo Lull publica y comunmente era tenido por Martir, q^e sus reliquias se veneran como de Santo, y q^e hacia milagros.
6. Dicho dia y año el R.P. Fr^r Bartholome Reus P^r Presentado del mismo Orden y Convento examinado por testigo declaro q^e todo el pueblo tenia en grande estimacion de q^e al B. Raymundo Lull q^e publicamente se decia havia vivido muy santo bente, y muy Sta. Vida q^e en muchas necesidades invocaban su patrocinio, hacia muchos milagros y q^e el declaraba le tenian la misma opinion y veneracion con q^e le tenia el Pueblo.

7. En la processión general q- con aprobación del Ilmo Obispo de Mallorca y Cabildo Eclesiástico se hizo dia 10. Agosto 1699, para desagraviar al B. Pdo concierto la Comunidad de Sto Domingo justamente con las demás Religiones al Real Convento de S. Francisco.
8. De la licencia q- el M.R.P. Fr. Juan Nadal Maestro y Prior del Convento de Sto Domingo de esta Ciudad dio à 7. Julio de 1747 a los M. R. P. Fr. Jacinto Pujades y Fr. Pedro Martínez Alberti Reliz q- se constreña el nuevo proceso, usada de estos términos: Ver
nexabili Servo Dei.
9. Día 2. Diciembre de 1747. el Dicho P. Maestro Pujades examinado por testigo declaró q- en sermones, grados y otras funciones ha oido darle el título de Beato, y q- con el mismo título le ha nombrado, conforme generalmente de todos en Mallorca sin excepción alguna se nombra.
10. Día 5. del Dicho el mencionado P. Maestro Alberti examinado por testigo declaró q- siempre ha nombrado, y oido nombrar al B. Raymundo Lulio con título de Beato, de modo q- diciendo el Beato Raymundo por autonomía del B. Pdo Lulio se entiende.
11. Mas: de las declaraciones y auténticos, q- ahora nuevamente ha hecho la Curia Eclesiástica consta q- los P.R. P. Dominicas mu- chíssimas veces han cantado misa en el Altar Mayor de la Iglesia de S. Francisco en donde se podía reparar de todo el Pue- blo la Imagen de culto del B. Raymundo iluminado, q- algunos de ellos lo han elogiado en los sermones del P. S. Francisco, q- en las axengas de los grados se han difundido sus elogios q- han asistido sus Catedráticos y Colegiatas en las anuales fiestas q- se consagra la Universidad Luliana, q- algun Religioso dominico con ciencia y licencia del Superior ha abierto en láminas la imagen del B. Raymundo con rayos y luceolas: q- en fin no ha havido función alguna de culto al B. Raymundo en que hayan concierto las demás Religiones, y no haya concierto la Comunidad de Sto Domingo, à excepción de la presente del dia 24. de Mayo de 1750.

De todo lo apuntado tiene los atestados el Protector de la Causa pía del B. Pdo en la Curia Romana el P. Ex provincial Fr. Pe- dro Riera de S. Francisco y en Madrid el P. Maestro Antonio N. P. Pasqual Religioso Cisterciense.

Traducido

El Dr. Arcanjoelico S^r Raymundo Lull Martí de la 3^a Orden
de S^r Fr^e Francisco, el apostol de la Africa, el primer fundador
de todas misiones, y seminarios del mundo, segun el P^rmo P^r Capu-
sino de la Compañía de Jesus en la Corte S^r, la trompeta del
amor del bienamado, sin la qual los Sacredotes Religiosos los mas
reformados, y los Predicadores son hypocritas, y el Organo del Es-
píritu S^r segun el Rey Filipo el Bello; el Sol de La conciencia
verdadera para resolver las dificultades en todas las cosas,
que apoya por si en demonstraciones infalibles: segun P^ro Pin-
cipe de Miranda; lo que mal entendido por los ignorantes, los
exteriores, y los discursistas (los han llamado el arte de discurrir)
y el destructor de Mahomet haciendo defendido la Fe por razones
necessarias contra los infieles, q^e querian triumphar del Christianis-
mo = segun el proceso de su canonizacion la incorruptibilidad de
su cuerpo, la aprobacion de 40. Doctores de Paris, la condenacion
y destierro de Nicolaz Emrich Ing^r de Barcelona, los Edictos
de los Emperadores, y la Sant^a Act Apostolica y Diffinitiva q^e autoriza
sus maxencias: martirizado en Bugia en el Reyno de Tunis 1313.
edad de años segun la historia del P^rmo P^r Pacifico Capuchino Missi-
onero Ap^r, impresso en Paris año de 1645.

Siguesse un Decrto q^e habla del culto del B. Ramon Lull.

Majorica

Beatificationis, et Canonizationis Sexvi Dei Raymundi Lulli Testij Ox-
dinijs Sti. Francisci Beati nuncupati.
Facta per R. P. Caytarum Fidei promotorum S^rmo D^ro N.
Clementi Papae XIII. relatione eorum q^e continentur in pro-
cessu ordinatio anno 1751. in Civitate Palme Insula Majorica ensis
instruendo super cultum Sexvi Dei Raymundi Lulli Testij Ordinis
Sti. Francisci: Sanctitas sua benignè auerit, ut postulatores possint
inter ea parare, et instruere, q^e necessaria sunt ad proponendum
dubius super signatura commissionis, sed ea conditione et lege,
ut commissio non signetur si prius recessa non fuerint scripta om-
nia hujus Sexvi Dei, secundum Decreta alias edita à sancto memo-
rio Benedicto Pontifice XIII. die 21. Novembris 1750., et die 3.
Martij 1753. q^e firma esse omnino volvit. Hoc insuper addito,
ut scriptoribus recessio fieri debet à Congregatione particulari
composita ex aliquibus Eminentissimis Cardinalibus, et Consultoribus
utriusque congregationis S^r Officij, et Sacrorum rituum suis loco

et tempore, vel a se, vel a suis Successoribus designandis. Inter ea
seu quo ad iudicium pendeat coram sacra Congregatione, iussit
et statut nihil esse innovandum circa cultum Sexvi Dei Ray-
mundi Lulli, declarans tamen id facere citra aliquam expressionem
vel tacitam ejusdem cultus approbationem, ne quid inde inferri
possit ad equipollentem sive formalem ejusdem Sexvi Dei Beatifi-
cationem. Die 18. Junij 1763. Josephus Marie Cardinalis Fa-
thonius Prefectus = Loco sigilli Fr. Brugensis S.R.C. Secretarius.

Otro Decreto Posterior

Denuo iussit statutique nihil esse innovandum circa cultum Sex-
vi Dei Raymundi Lulli, quo ad iudicium pendeat coram sacra
Rituam Congregatione: declarans pariter id facere citra ali-
quam expressionem vel tacitam ejusdem cultus adjudicationem,
ne quid inde inferri possit ad equipollentem sive formalem Sexvi
Dei Beatificationem. Hac die 2a Julij 1775.

La copia verdadera sacada de papeles antiguas. De q. exento hoy dia 24. enero de 1819. en el Real Convento de N.S.P. de
Francisco de Palma de Mallorca.

Fr. Josef Ponzel

Ministro Provincial de Obras

10

Plas Cawr yng de los Thrologys de Lannio habrá sien-
pondido en los Páramos arribados

fol. 5 n° 3. et 4] T. ahijq qmara sacra. qmara sagrada
Dijo q que el dictamen de Belarmino que enan los libros de q
dijo q no eran rigibles. No es asii. Creyo q juntq se corrigiera aque-
lla dcor. Y se pareceria asii por el Pmimo crecido de li-
bros, y por la oposicion q tenian.

246 Para impugnar el Privilegio de la fuerza se hace contra su señor
el Rey que corren por todo el mundo los libros de Roy^{do}, argu-
ye así: si no obt^e la provis^{on} de Paulo 4. que no puede re-
galar correr, q' mucho q' corran no obt^e la Bula de Greg^o.
Luego esto no prueba que aquella sea verdadera. Ning^{un} apresur^{ase}
me

1.155

me parecerá en su artº^{to}. ^{no obstante} Corren despues de la prohibición de
Paulo 4º, porqº Pío 4º, como dice Alvaro: Ex disputationibus habi-
bitis in concilio Tridentino normam hancem ceteras y suas aboleant
namen Regis et Iudicis. Ceteras y suas revocando esse Pontificis
el decreto de Paulo 4º permitir, y recordar qº se dexa libre el
curso de aquellos libros; Pero despues de la de Gregorio, no fue
menos Nuevo decreto Ponifício qº convenga, corriente
como anter. los libros, y se enseñava como anter se decía. Regis
et Iudicis. Tanto publicam qº. Si, porqº sentencia nostra habita-
bula, y desdeqº se divulgo han servido de ello, como ahora.

Repárese en Alvaro: Ex disputationibus habi-
bitis. Despues de
las disputationes y conferencias de hombres tan eminentes, de esta dis-
cusion, y del serio Recuento de ella, tomó motivo qº querer
de el Juzgde a Regis et Iudicis, no por empujo del depl. Cath.

~~Este es el oficio del P. Alvaro, en el decreto favorable que
dio la Sag. Cong. del Concilio dia 3. Junio 1592. leito diuen-
tinaliq. Pongue en la Cabecera de el decreto se hace memoria,
y sobre aquél punto davia letras del Rey Cath. a su Oficador;
voto al frente pagina del Rey Cath. segundamente havé sabido fa-
vorable del Decreto. Y no se ani qº quidare. Secunda memoria
atqº pro Regis de Julio, et omnibus conciderat, que proponeretur.
Este no rebata, bien discuvida la causa. Pero supluyen mas
aquella retumpliendo las palabras de el decreto, que parecen
que estan apostata pº ecullesia. Decretum p. eccl. q. c. idem de causis,
quibus depositari qz. Si la causa de la brevedad del motivo, pº qui-
tante decir Juzgde, qº lugar puede tener una suspiccia, que no
es muy decorosa a la villa Apº. Y que sera el supuesto por
tan cierto, como si estubiera definido en algun canonio.
Si muy regular interponer en estas causas, qº suplicas los Re-
yes, pero que se doble la receta qº por ellay la rectitud del Juz-
gde del Apº. en ay decretos que dian los hereros qº querrian
franqueamiento de la canonizacion de los s. ss.~~

247. Dice que el presimible q's los Theslogos destinados por su San-
tidad no mirassen con negligencia; Dijo q'menos debe presu-
nirse de los Diputados en el concilio Tridentino, en Patriarca, q' A-
206., q' Obispos, en Abad, dos Generales de Ord., y q' Doctores eco-
gidos de toda la Christianidad. Pues estos redactaron la Causa a es-
tado de definir, como realmente decretaron quitar los libros del
Rayo del indice de libros prohibidos, de que da en d^e trivulz. La
Congregⁿ del h dice, con dos decretos en q' se manda lo mismo:
l'ídem de causy q'. que va continuando en la practica de de-
los conex librem^{se} hasta el dia p'ro. En q'd el Estado de la Lan-
za, cuya posesion no puede alterar, menos q' sea suyo q' de-
re de la Igba. Y donde est'a este? Alleguense pues p' negar q'
estoy, n' su Precepto de obediencia q' lo haga, q' este Oficio no
submite.

Díce q^a la dignidad de el culto no basta p^r la quietud de la
Conc^a: ni q^a su licita continuacion. Es bien separable. Ni la
Com^a de S^t. Domingo (porq^y ya se lo ha dado, y no puede esperar
ahora, como prueba en otra Trunc^a) es licito dar culto al B^o hoy-
m^d, ni continuarlo tangendo los que lo han dado, con quietud
de conciencia. Pues como? Y como libra de este pecado a los ca-
thedraticos, que confiesa q^a se lo dan? No puede la Com^a y que-
den los Cathed^r; pues siendo tanios, de los mas entendidos
los q^a aspiran a la Cathedr^r; sabe en consej^a q^a los mas sabios
y entendidos de la Com^a de S^t. Domingo estara dispuesto a
dar culto, como les da una Cathedra. Pues y como se compen-
driestos P^r en su conciencia? como vitaran el pecado, y
adun el escrupulo? El Ilmo^r Aranjo dice, dableando de otro
culto, díce q^a tiene modo de conformarse en el con la lgl^a
con retencion de su propia opinion eterna (en los Premo-
riales del Vvcos fol 42^r) pend yo no puedo asentir a q^a sea ahi
q^a profecurran valientes razones q^a prueban q^a no
se deje q^a mucha mayor el escrupulo de seguir este medio;
Pues no siendo asi, como se evitar y no lo alcance, y si ha-
eria de seguir su estilo, y no daria non prohiberet, diria q^a
si ellos lo encienden.

Dijo que ellos son más obsequio a la villa Apóstol. Cf. Viarela
2009^{ta} al n° 147. En principio. Y en el fin que lleva, quedaron
respondidos, constando en la 1^a parte del Diario y introducción
de el culto.

Repercute dos milagros que el año de 50. y 51. principiaron los
bullockes. el primero el de el cojo, porque dice se alborotó toda la
ciudad. Dada se, ni de el cojo, ni de el alboroto, residiendo Co-
rvo el en esta Ciudad; pero visto dice el Padre, el lo sabrá. Pero ay
sabrá también que se alborotó la ciudad? Y de q' de conciencia?
Yo me alijo, porque se ve que anduve en de las glorias de Bay-
nuncio. Pero no hubo tal prodigio, porque fue preciso q' tomase el
caso multas el cojo, ~~Perry~~ y fue todo un embuste. Punto aquí. Y
esta también lo sabe el Padre? Sabe que no fue excesiva angustia de
su salud, que le hizo engañar con suspiranza, vivos alg. indi-
cios de virosis, sino q' fue malicioso embuste. Nahui sabe que
de este embuste se valieron los apasionados p' someter la de-
voción de Baydo? Valgane dios y lo mucha q' sabe. Pero q'

El otro prodigio es el de el Niño de 4 años que cayó de 42. pala-
nos de alto, cuya historia finge a su gusto. Mostrose al Padre
agradecido al B.^r Raydo, y se atribuyeronle ag.^r beneficios, que
reputava ser un milagro del S.^r, ya por la devoción habitual
con q^e le Venerava, ya porq^e le havia invocado una Praga al her-
d^r caia el Niño. Sobre q^e hace dos reparos el Puntal; el primero
q^e al Niño le Sangraron y pusieron dentro una piel de lannoso,
y despues asesinaron el Niño con mucho trabajo; lo 2^d q^e la Mujer
no solo invoco al B.^r Raydo, sino tambien a la Virgen del Ros^r,
y a la Purisima Concepcion.

He querido responder con los siguientes:
Si al Cuerpo de Nuestro
Señor hubiera invitado el Padre a S. Vicente Ferrer, y mirando de vi-
vo al terror de la tierra, hubiera exclamado a sus pres-
tos: Este es un milagro de el s^{ro}, hubiera cumplido ~~el sacerdote~~ colgando
de aquél dicho, ni le hubiera arañado por él? Viendo la buena
fe en que se estaba el hombre de Pisa en su trabajo, si hubiera repre-
gado que iniciase toda diligencia humana, como comprarse oq. p. fixar
un arte en qd lo crea? fuera esto contado a Dios? Pregunto mas: si
el hombre ~~sospeche~~ de aquella exhortación al sacerdote qd
hubiera añadido a aquella exclamación: Yo feso al s^{ro} una fiesta,
que conmigo le hubiera dado? Debería cumplirla? Si se le hubiese com-
mandado el Señor, no hubiera tenido motivo de qd. Cato
y. ponderar la poderosa intercesión de el s^{ro}? Ahora se ha-
llan valido de aquellos medios humanos?

Notese la differ.^a que pone Ferrary entre Vilagro, y grana,
que es al Cero: Gratia procedit quidem a Deo per intercessionem,
aliius vero Dei, s. etiam concurrente alia 2^a causa, et de-
cibus, quasi sanctis in fructu invocantibus inferius sanitatem
et vires successice renescant. In V. Heizamini n° 15. 16. 12. vide
in fine. De qd se deduce qm la salud deve ser reponerina, en el
dicho los medicamentos.

La ahorca es graciosa ^{la} clásica del Pueblo: devemos prever-
nir su nacimiento al Pueblo (desde el principio), pues en sus tiempos
Lemos viere qf. Tú ~~no~~ ^{no} la superasen estos tuos con muy anch.
el Pueblo engendrado; y de gracia de los q no son Pueblo; los Obispos;
los Prelados; los Magistrados; los eclesiásticos; q cuando obispos de-
vaber han promovido el entro, han ignorado al Pueblo qf. Esta
vergencia qf se oppa esto de nos nos invadiremos traheremos
Patricio de Lugo decia el loco cap. 41. v. 23.

No dijeron ^{el príncipe} hasta al entro de Ray de los Milagros vino el
Alcalde; Ni nacencia de milagros en la Corte por el privilegio
de los Marqueses Primulares lot. D. M. ap. n.º 22. dice se fine
hay un memorial de lo principio) Y ahora con fuerza la mem-
orial, y declara acuerde ^{que} el dho. Of. ap.

Suposición de Anselm. el culto por encorazarse en los libros de
Raydo, que corren por Mallorca, las proposiciones siguientes.
En el libro intitulado Fibix t. I. pag. 25, nota q dice Ray-
mundo: que los que creen la Trin. de Dios, y no quieren
entenderla por razones necesarias, se apartan más de su
verdad que andios. Habla dice de razones necesarias, como es que el
mismo dios es mismo.

Cocido se puede parar a el. Hijo. por razones necesa-
rias y que necesidades sea cosa, si ya sabido, quedarán. Por su
a éstas ignorarán como se dan más o menos.

No se hace reparo al Quir¹, en las otras mas palabras, no se si porq
encaixos alla como diceu crecerse, o, porque se llevaron todas su
atencion las primeras: los que quisieron creer la Trini². de Dios, y no
quisieron entenderla, que se conoce hubo mucha querencia de engañad-
las, pero no ^{como} reconocio mat. en los oppresados del Septo de Ray³, porq
le oponian la lugo: Nisi crediderint non intelligent de bonis
va respondiendo primero que habla Ray⁴ de razones naturales, q
ahora pareciendole, q con razon, que esto no bastava, añadio des-
de uno aquello por razones necessarias. Pues como? Y esto no se lee en
el oppresado texto de Ray⁵? Ciero que no. Les que oponian⁶ el hombre
~~esta muy prevenido en el derecho canonico~~ Tenian ~~que~~ querian engañar, pa-
rado aquel casito de Feliciano, y no quiso perder el tiro; No se esto dice,
sacar otra vez del infierno la heresia Maxima de Feliciano. Pero
el tiro se buelve contra el, porque no Ray⁶ de el infierno, sino ~~el~~ que
~~capricho~~ q es a quien los saca de su capricho

Pero segunmos, que maxima herejia es esta de Feliciano. Pero
que ha de ser la otra fiction; Feliciano es un hereje, pero no le conde-
no la Iglesia por la maxima de q se habla, sino por el Maxianismo.
Voy al caso, como se refiere en el tomo 6. ~~que~~ en el libro q se cita d.⁷
Feliciano, cuyo asunto es en Diabolo entre Aug⁸ y Feliciano dis-
putando sobre la trinidad de la Trini⁹ ~~q~~ ¹⁰. Pero antes no dexo q
admiren q no admite el Quir: en la Nota q se hace al le-
on autor de esperar el libro: Ad lectorum. Non est probabile
~~le hunc dialogum esse Augustini qz.~~ Ad lectorum va con te-
~~tras muy grandes, con q es dificil creer no lo admitire, si q~~
pero le parecio q contradecia p¹¹ heres con aquella herejia a Ray¹²
y q passe. Pero demos q ~~q~~ ¹³ de Agust¹⁴, y vamos al Caso: este
chova con freq¹⁵ Aug¹⁶ a Feliciano con autoridades de corrupt¹⁷.
Y enra qusquandore Feliciano ~~de~~ ¹⁸ q solo con autoridades y no
con razones, como si fuera un zodiac, quisiera probarle los mis-
terios de la fe: que me in vestry disputationibus frequenter affun-
~~dime off~~

Pero segunmos que maxima herejia es esta de Feliciano, q
dice saco Ray¹⁹ del infierno. Voy al Caso, como se refiere en el to-
mo 6. en el libro que se cita contra Feliciano, cuyo asunto es en
dialogo entre S. Agustin y Feliciano. ~~Este~~ Pero antes de oler en
el, no dexo de admirar, que no reparase el Quir, en la advert.
q se da al lector, q se nota en otras mayores, antes de oler en
el libro: Ad lectorum. Non est probabile hunc dialogum
~~Agustin del Colegio dela ese Agustini:: Exuditus aliquis experienti ingenij p. finit,~~
~~sapientia que segun topo~~ ~~diabologum.~~ Si todo el dialogo es fingido, que sera de la herejia
cion de los 23 de S. Mat. ²⁰ q son muy ciertas. q es el y q trae? Le venia bien p. cargarla sobre Ray²¹, q ²² ²³ ²⁴
Pero

Pensaremos q'sca de Agustín, q' que van en el caso otoño fia-
cina mayor. Entra Feliciano que para darse de que solo tiene au-
thoridades y testimonios q' quisiera q' y otros pruebale q' t'no con raso-
nabilidades de la fe: que me in vestigis disputa rationib' q' se
quieran difundire q' el mejor medio fuera, q' se pone q' se con-
tendrá q' el entend' con razones, y despues pulsa esto q' lascrip-
turas. Melior ad docendū video. hæc via, q' p'min' p' deo,
ratio sine testimonij' n'ldit', post ratione convicto, illud id
scriptum responditur expositus. Desagrando a d. Agustín la
prop' de Feliciano, pero no del todo; le desagrado el querer pro-
bar primero y convencer el entend' con razones, a cuyo fin le de-
jó aquellos ejemplos: quam rationem affere potestis? La desagrado
yo el d'lo d' orden q' q' propónia de poner primero las razones
de los testimonios de la escritura; Y ahun esto no pareciéndole
m'na inconveniencia q' no pudiera llevarse, se determinó el d'lo d' ore-
traz en la disputa del modo q' el quisiese: Verum q' non n'c-
ui inconvenienter duo ita dicerey, cum ratione p'min'as, -
etiam testimoni' un' simili, ideo in hac disput' hic me facio
secundum, quod ipse probaveris: Hay mas: no hay m'ng: luego co-
mo se varió aquél orden de Feliciano, suponiéndose primero la fe,
por los testimonios de la script', de los s'nt' Divinos, almenq' qui-
era prouocar en razones, aquí no hay serg'ia: q' se ha de saber, p' q' y
n'la menor inconseq', antecedent' a la d'lo d' d' Agustín presen-
tar; Pues si este es el orden, q' pone d'agosto: Crea primero la
f'nt' B', y despues entiendela, como q'.

Dice mas. del P. sio Sinaita. Procuró t. u. praeponé spiritu s. t. et, siue genero.
et spu. s. t. y t. t. filij quare ingenitū, genitū et procedens s. t. Trinit. auctor.
el hijo; y cosa nōd. apud ^{Biblio} pag. 925. tom. 9. pag. 925. lit. C. - Esta hasta y es mas propria
se apropiauete.

Nombre de 151. ^{Espíritu Santo} Dice, en la misma pag. atribuye Ray. la proposicion ad
intra a los Dirs. perfecciones. La verdad que lo hace al p. veres
Ray. y el mismo da razón de porq. lo hace. Pero en el caso, te-
nía el Auot. á la Vista el verdadero sentir de el s. t., porque
pelas líneas mas abajo, dice Ray. que el que engendra es la Per-
sona de el Padre, y el engendrado es la Persona de el hijo, y en la
sig. pagina, lo dice todo: El Padre de toda su bondad q. engendra
al hijo. De donde la bondad no produce, sino que es razón de produ-
cir. Vase el Artic. 6. de Lymencio. Y en el 7º: Supositi est habere
deum, non esse. fol. 78. f. 79.

Lepara la voz hacer, q. se esta prevenido en el simbolo:
non facit. Vase el mismo artic. 6 de Lymencio, y el Preludio
5. fol. 9. donde se trata de proposito.

152. Si su querer concine, que quiera tanto, como puede su poder,
lo q. se conjura, como error, o inducivo á error. No tiene lugar
la conjura, porq. habla en este m. del poder infinito que tiene el
Padre q. engendrar al hijo, q. es cierto q. concine, y es necesa-
rio q. el querer lo quiera. Pero porque semejante expresión
se encontraría en Ray. respecto de los creat., dice el sentido
cach. y veno, que dā Ray. do a semejantes expresiones. Para
esto el preludio 3. de Ricca pag. 6.

Si alguno se desvió de esta doctr. de Julio, imputarle
á el la culpa, por haverse desviado de ella.

153. No es un error insidente q. error no lo es, insidencia q. si
grande del Auot. q. de conjurar de esta manera lo q. erdi-
cio de alab., y ~~que~~ reputar por injurioso á la fol. 2, lo q. es ob-
ligatorio q. seguir y amar á la misma fol. 2. Organ. el Texto ~~desviado~~
~~de la otra parte del Texto~~. Círto sarraceno, dice Ray. 2º, vivo
á tierra de Christ. p. hacerse Christ., pero como en el Cami-
no encontrase á cuatro salios q. disputaran de la ley, uno Ca-
th. y los tres scismaticos Griego, Nestoriano y Jacobita, y que
llamandose todos Christ., cada uno sustentava q. la suya era
la ley verd., y la de los demás erronca, le hizo esto perder la oportu-
nidad de ser Christ., por no saber qual de los cuatro ~~era~~ la Ver-
dad.

5

verdadera; Por los sanctos indignado Ray. contra aque-
llos scismáticos, se quixa de q los tolere la Iglesia q. faciliter pro-
duciríabas con ellos, y q díe no hias esto senza tener en cuenta
los Pontífices y Cardenales q. no indican otra cosa aquella, pala-
bra e*et ideo dominus papa v.* Semejante morbo hubo p. aquella
exclamación de la pag. 57. *O eccl. & ta Catholica v.* : *et ideo eccl. &*
quare dormij? ex hi fuis siq' reparas, nos b. rebs David p. de-
tir a dios. quare dormij pue, q. doct. v. ney lepros dios de des-
mise en el govicino de el humilde, que d. Eccl. y Cardenales en
el govicino de la Iglesia. Mucho se havia de escandalizar el he-
cho, si leiese en s. Hildegarde, q. le dice a Guarracino Papa,
en una carta: quare non absconditis radicem mali. filiam den-
git. vte justitiam negligis; tu enim permittis filiam delipit su-
per terram pastorem. Bibl. v. 22. pag. 539. lit. F. Rincho,
si leiese las cartas de s. Cath. de Roma y mucho mas la dev. de
Brigida V. v. No comprehende el ego p. te reparari pote q. q-
ubos defectos personales, q. q. ue no viene al caso los otros
q. cito p. comparar a Ray. No quiere mostrarse obsequiosa p. a
la Iglesia, pero lo q. explica es el thema q. tiene contra Ray.

154. Repara en la explicación q. le hizo la Virgen a Ray. de la ge-
nética p. los actos de las Divinas Dignidades, que dice en
doctrina peregrina v. Sigue trae el libro de Maiby Diana-
ni Dignitatis q. se cita en el fin del lib. de fine. De esto
sobrara mat.

155. Que sea el P. Ray de acerrimo defensor de la concepc. en q. o dieren, y lo ver-
de M. v. no lo dicen solamente sus apasionados, si q. ~~soy~~ ^{lo} dieron en sus libros
los que no cierran los ojos a la luz q. dio a este Punto.
No quiere una prueba, ahunq. hay otras much. q. que esto si-
bierto que entre el Angel. en sus mareas, en que con metodo co-
clastico, prueba con metahorcas, y con razones procede la orig.
q. de M. y da solución a los arg. en ests. Busquese otro
tanto entre los scripores de su tiempo. Pero despues q. que
sobra lo dicho, q. quien creyera.

Oppone ya como se explica, leída la primera metahorica
con q. prueba Ray. y hic. q. no contrajo q. a la orig. culpa.
Provar, dire, q. la Virgen no contrajo el pec. orig. de la in-
ocacion q. tribieron sus padres al concebirla, y poner depen-
diente de la voluntad de estos q. la sole contrayó la orig. culpa

culpa, no disuena á los dños de qualq^r cath^{co}. la matrona se
explica, y ahan añade despues aquella informal maxima del qui-
cuso con q^r tacha y cuya es d^r suces Catholico de Nov^r. ²⁰ ~~que~~
que ^r esta impostura es la q^r dimuna tanto q^r hace cerrar los dños
dos q^r.

Vamos por partes, y despues aquello de la intencion p^r despues;
Dijo que disuena el q^r paga Raya^r depende^r de la voluntad de los
Padres q^r la tache contrapaga la orig^r culpa. Bien. Pero esto lo dice
Raya^r, como si querer, o no querer los padres dependiera el contra-
har, o, no, la tache aquella culpa. Ni ahora se le escapa palabra Volun-
tad en todo el texto q^r se ciba, y es muy ageno de él de Ray^r a quel
sentir grave que su voluntad, o, su passion le acomoda.

Para demostrarlo y prever la solucion á otros reparos, que se hacen en este libro, deve suponerse q^r el amigo de el li-
bro es en disputa de Ray^r, bajo el nombre del Solar, con su
Jacobita, en que, no habiendo podido convener con autoriza-
dades, le prueba Ray^r con razones, que no contraxo su q^r pec^r,
orig^r (ibí pag. 20.) Tanto de entrar en la disputa se corren
los dos, con la intervencion de un canonista que concuerda á ella,
en ciertas condiciones, que propuso Ray^r, que harian de sus co-
mo principios sentados p^r entrar en ella; lo 1^o es que en la Con-
cep^r de la Virgen fueron cuatro causas substanciales, esto es, ofici-
al, material, formal y final (ibí pag. 33), y que la encarnacion
de el hijo de Dios fue la causa final, por la qual fué concedida la
virgen N^r. (ibí pag. 39.)

La 2^a condicion q^r q^r siendo Ray^r y una causa oficial, la
causa material fue la voluntad desirada, y procedida de su Padre
en el suceso de la concepc^r de una conveniente, y competente a la
causa final p^r q^r la mat^r recibiese la debida forma influida
de la causa final, mediante el agente Natural (ibí n^r 42.) La
3^a, 4^a, y 5^a restaban, en q^r la causa material, formal, o, las inferio-
res se exaltan, y reciben la dignidad en perfeccion de la causa
final, de manera q^r lo mas noble y perfecta es la causa final,
tan es q^r mayor es el poder y la fuerza de tales q^r influye en los
causas inferiores. Todas estas condiciones prueba alla Ray^r y con-
firma con ejemplos, hasta q^r se termino y va perfecto de ellas q^r Jacobita
entra con conforme en la disputa (ibí pag. 65.) en que Ray^r en-
tra a provar el N^r 1^o, primero de primitivo y con algunas metáforas
despues con razones necesarias (ibí pag. 66.) Hasta q^r tachaphobia es la
tacha con su censura el N^r 2^o. Y q^r crean con q^r fund^r; dice q^r

Obrando dos agentes ethiopes en el suceso de alg^r concepc^r, tenien-
do algun tot^r hermoso, y bello, o, alg^r causa deseada, y moviendose a
ella

6

lla y sucedrá la delante de los ojos, se haga el tránsito de la subl. de los Padres en la invención de la carne apartada y separada en el sujeto de la concepc. de toda mancha, y desnuda de la fealdad de los Padres, existiendo el mismo concubin^o vestido y habitado de la Lenz. y bellera de la carne final, y digo: De volta d'arribacion^o au noblera en por la intenció final tenida en el objeto deseado.

El ejemplo prop.^o no tendrá dificultad, porque lo prueba él de el Padre de labar, cap. 30. Ite, ~~que~~ ^{que} lo confirma no parece el ~~Padre~~ ^{de que} ~~confirma~~ ^{que} y Agust. deduce Ray. su intento prosig.^o y aplicando así: Siendo este así, d'apud. Alap. V. 33. se, con q^ota mayor razón se ha de juzgar que concurren la tal vix. cap. 30. Ite. nro y poder de separar, y despojar de si los accidentes de la mancha del pecado orig.^o, y el puro tránsito de la subl. de los Padres en el Virginal sujeto de la concepc., habiendo tenido Ray. y Anna tan alta intencion objeto tan alto, y causa final tan sublime es á saber el hijo de Dios, q^o el qual concibieron la Virgen p^o encarnarse de ella, y en otros ahí la 20^a ella. Diga adora el Theologo si tiene trazo esta doctr. y si se造ra de Ray. que expie- ^{20 ahí mas en la} ar las maravillas del quietus; o, si dormira en ella la solidad con pag. 200. valiéndose que prueba el intento, q^o q^o el de Ray. bastaria que probase la otra vez de la vir- ^{de la vir-} metaphora una congruencia. Táhui la energía del arg. depende una metaph. de da de otra suposición doctr. que dega servir a el mismo libro, los coheroy. y sing^o de que el fin de la Creación de Adam y Eva, y de el Mundo + que las razones fuer la licitación (à pag. 128 p 186) que por el pecado de los ^{necesarias se si-} primeros Padres, rota la linea de la just. orig.^o perdieron los ho- ^{guen después.} bres q^o fin, y la propagación de la Nocturnal hum. fue entro- dos en la malicia orig.^o (pag. 191.) Pero se reintegro aquella Ci- ^{ta}ta en la Virgen, que fue concibida p^o el mismo fin que fue cre- ado Adam, y ahora mas propiamente al fin de la Creación q^o Adam y Eva (ibid pag. 192.) Esta doctrina parece deve notarse antes de ser entrax a la metaphora, q^o q^o si viene mas la guerra q^o ella tie- ^{re.}

Tambien deve advertirse q^o la Cuya final p^o se upalcan los demás causas, el fin de la Creación q^o no se enciende regulazm. en el libro de fine operantij, sino de fine opere. Tamién tambien se entiende q^o la expresaada metaphora de los coheroy, aludir a ella la hu- cariación también se pone tanquá debem. et fine operantij, a cuya consideracion hizo inclinar la misma metaphora de los estigies. Y el fine operantij lo subieron tambien Ray. y Anna, como dice S. Brigidia q^o Tristol cont. Neas, pag 244.

Contado todo esto, no parece qued vacuada toda la dificultad, alq^o esta no da cosa el d'unit. Dijo Ray. q^o la concepc. de la carne desnuda fue despojada, y separados de ella los accidentes de la mancha del pecado orig.^o

Orig^l; que accidentes sean entre, a way q lo injuria al Rey q de pag. 21.
que sigue en el lugar at^o, q que entienda q^o q^o q^o
" adonde se ojea tanta sañida q^o pueda hacer traspasado al-
" go de mucha maldicia, venganza e injuria de los Padres en el li-
" ginal concubin^{to}. Del mismo ^{mismo} Dayd^o se explica la V. de Agre-
da, q se encontrará abund^{te} materia p^r d intento en la Nota 23.
a la 1^a parte; donde en el S. 4. habla de ese accidente imperfec-
to; Y en el S. 7. como este mismo infecto mucha a la alma con
el pecado Orig^l; q se verá la doce^a de Dayd^o en este punto
conforme a la de los Ss. Pp. q^o Trazo q puede verse Tratid. Cest.
Mar. n^o 546, y el de antes y después, y sing^o de la auth^o de S. Rio-
nicio. ibi.

156. Díce: No ofenda los oídos publican S. Joachín y S. Ana en el
acto de la ^{tope}~~conciencia~~ de la Virgen tuvieron detectaciones carnales? Ani-
mación, se explica; Si es así que ofenda los oídos, culpe a sí mismo, per-
u. 14. de C. op. 26 (aquel que estas voces de detectaciones carnales, no las ha encontrado en
Mar. n.º Rayo). Si en el lugar citado, dice algo bien o con terminos muy
casi todos decentes) de la detectación que tuvieron Joachín y Ana, fue pre-
sente q. de la decencia) de la detectación que tuvieron Joachín y Ana, fue pre-
tradicionalizado de el Jacobita, y p. responder a la question, bien respondiere
uado ori- p.º d caso, que aquél lo proponer ^{uso}. Dic así.

g², y verá hastado. - Question: Inquit Jacobita, si Joachim et Anna in Coitum
de se puede llegar ^{cep.} dabucunt delectationes corporales? Díce ea impudicamente
sin pasar mas alla la question, porq^z que pone vi quita p. S' contraraja la prele la
de los term^o. de la Orig^z. culpa d^r que tengan, o no los padres en el corio delectación
decepcion. - Pero si es asi corporal. Otra cosa es d^r apetito sensitivo, y otra cosa la concupis.^c
cione epicuriana. prueba S. Agustin o. Julianus, lib. 4, 2^a Julian. cap.
44 (opus Iulianus t. 1, pag. 142) Si ignoras te, le dice, aut ignorare
te fingeis alio esse sentiendi iracitudinem, vel utilitatem, vel
necessitatem, aliis sentiendi libidinem: hac contumia et de-
lectationi sapientia, hac iracundia inimicia. Esta sola concupis-
cencia rebelde, es aquella qualidad mortida q^z que así la llaman
Muchos, peccatum originale materialiter. ¹⁰ Idem quasi materi-
ale peccati originalis, s. ¹⁰ Idem (Manu, pag. 172) Vehiculum
ignorie peccati. Pecado, pero la mera delectacion, o, acto de desen-
tido, no tiene conencion con el; ni es mala ni si, ni tiene origen
del pecado, y por esto podia ser en tiempo de inocencia.

quizá por esto desvió Raym. de ella ~~para la guerra~~ y se la llevó,
porque ahí respondió así: Nulle concephus fuit ex concubitu
maris et jenissi, qui in tantam delectationem fuerit etiam
appetitus, sicut concephus virginalis, pero toma la delectación en muy

diferente servicio del que propuso el Jacobita, como lo vino a ver en la de
queso que dio al Cauquista (ibid. pag. 112) quien para redimirse de la
misma opinó que el Jacobita, en punto de la concepcⁿ de N^a, quisiera impe-
rir de la elección que fangosava Rayd^o, que aquella concepcⁿ llevaba p-
do en pecado original.

7

Pero á todo satisfizo el d^r, suponiendo otra vez ~~que~~ cuando el fin
de la creación de el hombre era la lucⁿ del hijo de Dios; de q^o siendo ésta
el principio, habrá de ser la concepcⁿ de N^a el medio. Y de ahí infiere
que habrá sido tan s^u y perf^o el pris^o, con mas razón devia serlo el me-
dio, p^q q^o el pris^o por la debida rectitud de la just. Org^o (de q^o se habrá
derivado la trascendencia humⁿ p^q d^r pec^o) pasase á d^r pris^o, c^o a saber
á la lucⁿ nacⁿ del hijo de Dios. Lo que servido, prosigue (pag. 118)
Nec aliquis modo opinariá est q^o angelorum, sive coetus in Virginie
concepⁿ inducat peccatum: Nihil sanctius, nihil virtuosius et per-
fectius in subiecto creato, quam id q^o se habet ad finem creationis,
et cum coetus ex finit concepta Virgo gloria, fuerit propt^r finem ca-
tionis, q^o concepta fuit ut Deus de ipsa incarnaretur: ut at ergo da-
cere ipsorum coetus fore Sanctissimum, et justissimum, praeter omni-
m^o gaudio, latitudo delicta, et iusta eleccióne repletum. Vides ergo Ca-
nouista ad q^o Triplex et operationes fuit concepto Virginis,
et si in tali conceptu, qui ad tantum finem fuit factus, debuit esse
electio corporis. Vays ahí la elección que pone Rayd^o en la t^o tanta corporal
concepⁿ de N^a, y el modo con q^o lo explica; explica omni gaudio
exterioria debita iusta eleccióne. Pero elección. Será aquella q^o
naturalem, ex coitu, resulta en el mundo. No hay inconveniente q^o
la hubieran Joachim y Anna, pero lo calla Rayd^o, y no esesta de que
habla aqui, sino q^o resulta en un sujeto de una operación he-
cha de idam. con el q^o fin muy lejos, muy s^u y mas perf^o, de q^o
participa tambien el cuerpo, perf^o tubo tambien parte en d^r,
á aquella operacion la debida rectitud: agentes, dice ad debitum
finem spiritualis. et Corporatio. in coitu conceptionis. Tp. La in-
telig^o, lo confirma con dos ejemplos, q^o punto q^o esto con mas
razon lleva llamanje delectatio sapi^e, que excluye toda inde-
centia. Por esto concluye Rayd^o: Non credas q^o electio sit d^r
genere defectus q^o pag. 124.

158. ^{el motivo de lo d} La lo pag. 128. [devia decir en la pag. 126] No applica el Mist^o de la luciernaga, sino de exemplis, lo ya dicho tanto y mas, que el fin ~~de~~ ^{que} es que el hombre es la luciernaga, y este es el fin mas alto a que puede llegar; Y por esto dice: finis major est si ma-
ior finis, quem potest homo attingere, consistit ut cuius deo in uno
supposito convertat. Y hay que decir en esto. como que el consistit
dise d' Anticristista, que es una herejia, por q se considera una
luciernaga, segun s. Athani: Nisi conversione. s. D. I. T. a. S. U. g.
la maldicion. Bolvamos al dogma Catholicos: non congesione,
adelante, que no pasa aqui salvo Athani, ^{pero} le importa ^{mucho} q pase
 aqui al Anticristista, pero passando adelante, se le descubrid su
errodo. Nisi conversione Divinitas in carnem, I. d. s. A. t.
Pues diga ahora el Aquil^o, dice acaso Ray^o que la Divinidad
se convertio en la carne, o en la hum^o, o la hum^o en la Divinidad.
bueno ^{que} que tan diferentes aspectos sobre la herejia de luciernaga; co-
mo dice St. Bruno lib. 1. cap. 3. quest. 2. n^o 64. pag. 110) Etá de re-
plicar que no, por los toma Ray^o: in concreto: homo cu' deo. Pero
lo q es notable; dise q. alii Rayd^o que dixerunt que homo
convertat. in Deum, vel Dux in hominem! tam poco; lo q dise es
que homo convertit. cum deo in uno supposito. Pues donde está la
herejia? que sumulista hay que no entienda esta frase de convir-
tirse entre si, Dios, y hombre; que es verificarse mutuam^{et}, y dici-
re convertituriam por la Unidad del sup^o d^o, ahí se an des-
critas las naturalezas: pero diciendo Dux est homo, homo est
Dux. pero si yo digo que ahí esta explicacion la pone allá in-
mediatamente ^{te lo} no habria q^r pasarse; pues dice asi: Vt cum deo in
uno sup^o convertat, in tantu q^r vere sit dicere: homo est Dux. et
Dux est homo. Discurso Cadáviro.

Concluye finalmente el Aquil^o, diciendo, que alii Ray^o despues
parece intenta explicar la prop^a en buen sentido, pero ni el ejemplo
de la manzana, ni el convertat admiten la explicacion; o bien
no otra necessitava de explicacion. El convertat ya queda cosa
muy poco de ejemplo de la manzana, por q los ejemplos solo im-
portan una semejanza, y aquella q conduce p^r el intento, pero el
caso era la noblera de el fin que tiene la manzana, y el hombre,
y el modo con q se convierte a q^r fin, no conduce. Pero con todo
quiso Dios q esto depare importunamente lo de pase previendo Rayd^o,
aviviendo que en este punto la semejanza no es igual; porque
porque homo retrinet suu numerum, quem primum proponer
ui ipsius concupitionem retrinere in potest.

Diga si los ejemplos con q se explica la Trini^d, si tienen tanta
semejanza, como aquí requiere.

Se le pueden acomodar las sentencias q van notadas n^o 158
en el fin.

tuo deparia de
conocer que

abstacto

Ray^o

lo necesitava

- 8

158. Libro de Deo mayor, et Deo menor. No he encontrado el libro, mas
he visto manuscrito, cuyo título es: De Deo et Deo minor, y no fue-
ra digno de tanta cura, que se intitulase de Deo mayor et Deo
Minor, q. d. ha' dice que es Dios, dice absolutam. de si: Pater
mayor me est. Dionisius Deitatem vocat Thearchicam, id est
principalem Deitatem. Si lo dice Rayd^o, dixit ad celestia-
tulista, q. sentia havia muchos Dioses, y asimismo el Credo, in
vnu Fum. Pero s. Thomas dice q. la llamo así s. Dionisio: que
niam etiam in quibydam creaturis recipit honor Deitatis ^{2a}
quandam participationem. Pud Corza lit. D. av. 4. n.º 224.
pag. 20. n.º 5. Con mas propriedad puede acomodarse al dicho
de Rayd^o que de s. Dionisio. Consulta a Forner.

159. Loner humildad en dios no es oponeerse al Comm. sanctis Rayd^o
Padres, et q. Theologos. Define s. Thomas a la humildad, y dice
exaltabilis me ad ima dejectio. Y segun ellos no reputan los St.
q. improbia de dios a la humildad. Vea Theoph. Raynaud
do tomo. I pag. 118. n.º 134. vñ adducit August^o denizianorum ^{Semejante opinio-}
q. tanta Reverentia Verbi patrum nostrum usque hincus se dimicavit, ^{nunt. Ad Philep.}
nostri Cava, et: et defectionem Verbi dei plenissima mortale.
Et adducit Chrysostomus dicentes (ibi respice): Le denicit dei
humilis nos, ne exaltare am temeritatem de securi suo futuro
conspicit. Vnde civat signari. Augusto ⁱⁿ phaneby in loco
con magis expressum d' mismo s. Agustini: Humilitas dei
Filiu incaricavit. Unigod pag. 678.

T. Vicente Ferrer: Magna humilitas fuit filii dei, p. 200.
Sunt humiliani inter Seraphinos, Cherubinos q. et exco ho-
mo s. Humilitas Chiori n.º 500.

Sobre esto hay la doctrina de Theoph. Rayd^o Rayd^o et al.

260. Tres los Rayos, q. que conociere el mundo que havia encha-
tos naturaleras, la d^a alma racionaly, q. espíritu, y cuerpo.
Vea fe sobre esto expresa y abundante doctrina de s. s. et
en Theoph. Rayn. tom. I. pag. 145. Táctica sup. art. 38. Linenici. et
Nota aqui si uno q. dice Rayd^o q. spiritu q. habet q. paganis. et
q. spiritus el Monocional de Ricci dice en q. sentido se
per tot. q. s. Linenici.

161. Continua este d^o una reflexión indignejs: con q^o suponiendo lle-
vros de errores los libros de Ray^d, infiere no puede ag^r apare-
cer repentinam^{te} docro, ni efecto de la Natur^a, ni de la gr^a
y per consig^r q^o. Se le puede oponer el documento que al revés
hizo Bened. p*iiij.* en la instrucción al G^r Sugannans, en que
averiguado sea suya la d^rift. de la mas^r de sus escritos, infiere,
ni puede ser de la Natur^a, ni de d^r dem^r, sino de la gr^a.

162. Aquí vienen las pisadas de d^r Angel en la piedra de Tracali, q^o
descubierta la inscripción: Dca Tzidi, que quiso d^r Ray^d
d^r = Ibíen; q^o se descubra otro torno en el sepulcro del B^r Ray-
mundo, digo también que devría quitarse el culto q^o. Pero loi-
cdoce en el la antigüej^r inscripción: B^r Ray d^r, Chz. Deazay vi q^o.
los Decretos Pontificios mandan que se conserve. Si pregunta allá
si el error q^o d^r continuó por muchos años, habría de ha-
cer conseg^r a los demás cultos, ya no tienen fuerza los Decre-
tos Pontif^r sobre el culto inmen^r, no se con q^o fund^r saldría
todos los días beatif^r equipotentes por el culto inmemorial;
porq^o se les podría objecar la piedra de Tracali, cuyo culto se-
ría quizá muy antiguo. Cognitio rario et veritas semper ex-
cludit, concluye el Autob^r; pero en el caso no hay razón q^o lo
puede, ni hay verdad en la boca.

Aquí buelvo al mismo intento d^r lazar de s. Martin. Y
ojala imitase el Prolib^r la prud^a de d^r v^r: Pues lo refiere liba-
damente en la Vida de s. Martin d^r H. de Nov^r: Y como s. Martin
inquieriese el origen de aquella devoción, q^o no la hallase, ni fuer-
d^r della, cubrila por sospechosa, y determinase de no ir a ag^r lugar
q^o no autorizasle con su presencia, ni quitar la devoción al
Pueblo; lo q^o hizo después, haviendo entuviido por revcl^r d^r, q^o era
en Cadiz. S^r estaba ardenudo por sus delicios. Pues hoy aquí pa-
labra que sea adaptable, sino una súma injuria al culto de Ray d^r.
Puede decirse q^o se ha buscado el origen de el culto, q^o no se ha ha-
blado, ni fund^r; q^o quien tiene derecho de juzgarlo, lo tiene así
definido. El S^r Obispo antes de tener revcl^r en Traxio, no quiso
quitar la devoción al Pueblo. Y quien es esto, que va así expuso-
endo papeles llenos de abominables dictorios d^r Ray d^r, p^r quitar
de el Corazon de el Pueblo la devoción al S^r? Es algún Obispo zeloso?
No, que los Obispos favorecen todos el culto, y le autorizan. Itabla
este temido alg^r revcl^r? D^r no, sino la que le inspira su pasión
indomita.

63 Disculpa aquí a alg^o que ha dado culto a Roig^{do}, y tal vez, dice,
sin el menor pecado, por falta de reflexión sobre el menor de lu-
llo; pero a ~~los~~^{ingertos}, no bastaría, dice, p^o exajanos de culpa grave,
haciendo conciencia por la D^r. Mijerid^a, los monjes q^o hay de dar
dolor de su menor. Deve enmendarse aq^o por la D^r. Mijerid^a, y po-
ner en su lugar por permision de, porque no es creible que ten-
ga Dios parte en una apreturilla tan siniestra. Y antea ahora
la mayor dificultad, que toque arriba: si a ellos, la ignor^a no
puede exajantarlos de culpa grave, como se arreglarán los Cathedra-
ticos? que juicio refiero será este, que baste p^o ellos (pues dan cul-
to) y no baste p^o los otros? Lo no lo entiendo, ni el tampon.

En los quatro tunc que se siguen no hay cosa notable, de que
no sobre la materia que cosa ya prevenida



